

ACTUALIZADA BOE 2026

GUÍA PRÁCTICA

Cómo convertirse en Representante Aduanero

TRADENZA
LEARNING & CONSULTING

www.tradenza.es

info@tradenza.es

GUÍA PRÁCTICA

Cómo convertirse en Representante Aduanero

Objetivo

En este documento encontrarás toda la información que necesitas saber sobre la figura del representante aduanero, quién puede presentarse, en qué consisten exactamente la prueba teórica y la prueba práctica, el temario, la inscripción, las tasas, el calendario y qué ocurre cuando apruebas.

GUÍA PRÁCTICA

Cómo convertirse en Representante Aduanero

¿Qué es un Representante Aduanero?

Persona física o jurídica que puede actuar ante la Aduana en **representación de terceros** para presentar declaraciones aduaneras y realizar trámites vinculados al despacho.

Su actividad puede ejercerse en **dos modalidades:**

Representación directa
Actúa en nombre y por cuenta ajena.

Representación indirecta
Actúa en nombre propio y por cuenta ajena.

En operaciones reales, la modalidad de representación condiciona responsabilidades, comunicaciones, documentación y exposición al riesgo. Ser representante aduanero no consiste únicamente en presentar declaraciones. Supone intervenir ante la Aduana en operaciones que pueden afectar a la deuda aduanera, al IVA a la importación, a los impuestos especiales, a la clasificación arancelaria, al origen, al valor en aduana, a los regímenes especiales, a las garantías y a los controles paraaduaneros.

En España, el acceso a esta actividad está regulado, por lo que la norma prevé que la capacidad para ejercer se acredite, entre otras vías, superando **las pruebas de aptitud que convoca la AEAT.**

IMPORTANTE: NO SE TRATA DE UNA OPOSICIÓN

La prueba de aptitud para representante aduanero no sirve para acceder a un puesto público ni para obtener una plaza en la Administración. Su finalidad es acreditar que la persona aspirante reúne la **capacitación necesaria** para actuar como representante aduanero ante la Aduana.

GUÍA PRÁCTICA

Cómo convertirse en Representante Aduanero

Requisitos para presentarse

Puede concurrir a las pruebas de aptitud quien, a la fecha de fin del plazo de solicitudes, reúna estos tres requisitos:

1. Ser mayor de edad.
2. Estar establecido en España o en el territorio de cualquier otro Estado miembro de la UE, conforme a la legislación aduanera de la Unión.
3. No estar inhabilitado, por cualquier motivo, para desarrollar actividades de representación ante la Aduana.

No se exige titulación específica ni experiencia previa para presentarse. La titulación solo entra en juego para la **exención** de la prueba teórica.

GUÍA PRÁCTICA

Cómo convertirse en Representante Aduanero

¿Cada cuánto se convocan las pruebas?

Actualmente se ha publicado la convocatoria 2026. La normativa prevé convocatoria, al menos, con periodicidad **bienal**. En términos prácticos, se suele hablar de "**cada dos años**", pero la fecha exacta solo existe cuando se publica oficialmente en BOE y en la Sede Electrónica de la AEAT.

La normativa fija además dos plazos: la teórica debe celebrarse al menos **10 días naturales** después de publicarse la lista definitiva, y la práctica, **como máximo 6 meses** después de la teórica.

Convocatoria 2026: calendario orientativo



Fechas no oficiales. Calendario elaborado únicamente como referencia a partir de lo publicado actualmente en la convocatoria 2026. La fecha válida será siempre la publicada en BOE y en la Sede Electrónica de la AEAT.

GUÍA PRÁCTICA

Cómo convertirse en Representante Aduanero

Estructura de las pruebas

El proceso consta de **dos pruebas eliminatorias**. Solo puede acceder a la prueba práctica quien haya superado la teórica o esté **exento** de ella.

	Prueba teórica	Prueba práctica
Formato	Cuestionario tipo test de 100 preguntas con respuestas alternativas, solo una válida	Uno o varios supuestos prácticos sobre las materias del temario
Duración	3 horas máximo	4 horas máximo
Medios	Cuestionario cerrado. Las respuestas en blanco o incorrectas no penalizan	Solo la documentación que facilita el Tribunal. No se permite el uso de calculadoras
Apto	Mínimo de 50 respuestas correctas de 100	Calificación por el Tribunal conforme a múltiples criterios*
No apto	Menos de 50 aciertos	Dejar sin responder (o responder de forma insuficiente) a más del 30 % de las cuestiones planteadas

*En la práctica, el Tribunal no se limita a comprobar el resultado: valora la corrección, la adecuación, la integridad y la precisión de cada respuesta y en una exposición bien estructurada y contextualizada. Esta es la diferencia clave: la teórica mide reconocimiento; la práctica mide tu capacidad de resolver y fundamentar una declaración como lo haría un profesional ante la Aduana.

Por eso **es el verdadero filtro** de la convocatoria.

GUÍA PRÁCTICA

Cómo convertirse en Representante Aduanero

Temario

El temario oficial figura en el **Anexo I** de cada convocatoria (48 temas). La normativa de referencia es **la vigente al cierre del plazo de solicitudes**. A grandes rasgos, cubre estos bloques:

- Derecho administrativo y de la UE: Constitución, procedimiento administrativo común, fuentes del Derecho de la Unión y libre circulación de mercancías (unión aduanera, política comercial común).
- Imposición aduanera: derechos de importación y exportación, territorio aduanero, y tributación en Canarias, Ceuta y Melilla.
- Deuda aduanera y garantías: nacimiento, contracción, garantías y pago de la deuda.
- Valor en aduana: valor de transacción, ajustes de valoración, vinculación y métodos secundarios.
- Arancel, nomenclatura y clasificación: arancel aduanero común, nomenclatura, Reglas Generales de Interpretación y recorrido por las secciones I a XXI.
- Origen de las mercancías: origen preferencial y no preferencial, y su prueba.
- Procedimientos aduaneros. Franquicias y regímenes: reducciones arancelarias, franquicias y mercancías de retorno.
- Fiscalidad del comercio exterior: IVA en operaciones con países terceros y territorios de la UE no sujetos al IVA, Impuestos Especiales y medioambientales.
- Régimen sancionador y contrabando: infracciones y sanciones tributarias, protección de los intereses financieros de la UE, contrabando y delito fiscal. Normativa básica sobre transportes. Medios de pago internacionales

Temario

Actualización normativa I Octubre 2026

¿Qué normativa del nuevo Código Aduanero de la Unión entra en las pruebas de Representante Aduanero 2026?

Tras la convocatoria de las pruebas de Representante Aduanero 2026, el 20 de septiembre entró en vigor el **nuevo Código Aduanero de la Unión (CAU), Reglamento (UE) 2026/2108**.

Aunque su aplicación general está prevista para 2027, determinadas disposiciones ya resultan **aplicables**.

Por ello, la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) ha publicado una nota informativa aclarando que, al ser la fecha de referencia el **30 de septiembre de 2026**, resultan aplicables:

- El CAU de 2013, Reglamento (UE) 952/2013, y su normativa de desarrollo.
- Las disposiciones del nuevo CAU cuya aplicación anticipada establece el artículo 287.3 del Reglamento (UE) 2026/2108. Que son:
 - Artículo 5, puntos 15, 16, 44 y 78.
 - Artículo 20, excepto los apartados 1, 2 y 4.
 - Artículos del 35 al 39 y el 51.
 - Artículo 41.10.
 - Artículo 85.2.
 - Artículos 175, 179.4 y 180.
 - Artículos del 229 al 231, del 234 al 244 y del 255 al 265.
 - Artículo 268.9.
 - Artículo 272.7.
 - Las disposiciones que confieren competencias a la Comisión Europea para adoptar actos delegados y de ejecución, así como los artículos 282 y 283.

GUÍA PRÁCTICA

Cómo convertirse en Representante Aduanero

Inscripción, exención, tasas y sedes

La **solicitud** se presenta mediante el modelo 791 en la Sede Electrónica de la AEAT, con pago telemático de la tasa (con certificado electrónico o Cl@ve).

Plazo de solicitud
Desde el 31 de julio de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026.

Tasa de derechos de examen 2026: 46,65 €

Lugar de celebración
La sede principal es **Madrid**. Las pruebas pueden celebrarse además en **Barcelona, Las Palmas de Gran Canaria, Sevilla y Valencia** cuando el **total de admitidos supere los 500 y haya más de 100 aspirantes en esa ciudad**. La ciudad de preferencia se indica en la solicitud; en su defecto, se asigna Madrid.



EXENCIÓN PRUEBA TEÓRICA
Quienes acrediten haber superado **determinados títulos o estudios** pueden quedar **exentos exclusivamente de la prueba teórica** (que se da por superada a estos efectos). La exención nunca alcanza a la prueba práctica.
Para que un título o estudio dé derecho a la exención **debe figurar en el listado del apartado correspondiente de la convocatoria** y, con carácter general, desarrollar las materias previstas con una duración superior a 80 horas lectivas.
El diploma se aporta junto a la solicitud (modelo 791).

Email de contacto AEAT: pruebasaptitud.rep.adu.@correo.aeat.es

Tengo exención de la prueba teórica. ¿Cómo puedo preparar la prueba práctica?

Como en cualquier prueba, la preparación depende de tu punto de partida y del tiempo que puedas dedicar. Puedes prepararla por tu cuenta, con apoyo de IA o mediante un curso especializado, pero la clave está en **practicar supuestos reales y aprender a fundamentar** las respuestas con **criterio aduanero**.

Datos y estadísticas

La mayoría de aspirantes prepara bien la teoría y llega a la prueba práctica **sin haber resuelto supuestos reales con las condiciones del examen**: cuatro horas, sin calculadora, recordando la norma y fundamentando cada respuesta.
Ahí es donde se decide la convocatoria.

Datos obtenidos cogiendo como referencia la última convocatoria.

1200	224	=	~20 %
Aspirantes admitidos	Aspirantes aptos		Aptos*

***Matiz importante:** el porcentaje se calcula sobre admitidos definitivos, no sobre presentados efectivos a cada prueba, porque las resoluciones oficiales publican relaciones de admitidos/excluidos y aptos, pero no un resumen estadístico completo de asistencia real.

GUÍA PRÁCTICA

Cómo convertirse en Representante Aduanero

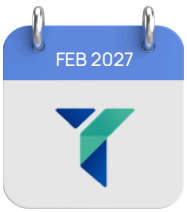
Te ayudamos a preparar la prueba práctica

El **Curso Práctico de Representante Aduanero** de TRADENZA está diseñado exactamente para eso: practicar, caso a caso, supuestos alineados con la estructura, nivel y materias de convocatorias anteriores, con metodología de examen y corrección personalizada por ponentes expertos de la AEAT que conocen el examen desde dentro. Intentamos dar más foco a los bloques que más pesan en la prueba práctica. Además, las últimas horas se invertirán en revisar exámenes anteriores.

¿Cuándo empiezan los cursos Tradenza?

Nuestro objetivo es que vayas con los conocimientos y supuestos **lo más cercano a la fecha del examen**, ya que practicar con demasiada antelación, muchas veces es menos eficiente y productivo si después no puedes o no tienes la suficiente constancia hasta el día del examen.

Comenzamos en febrero 2027



¿Quieres matricularte?

Inscríbete antes de completarse el aforo

Matricularme

GUÍA PRÁCTICA

Cómo convertirse en Representante Aduanero

Tengo exención de la prueba teórica. ¿Cómo sé si tengo nivel teórico suficiente?

Muy sencillo. Intenta realizar el último examen teórico publicado. Comprueba tus resultados revisando las soluciones.

He superado las pruebas. ¿Ahora qué?

¡Enhorabuena! Superadas ambas pruebas, el Tribunal aprueba la lista de aptos, que se publica en el BOE y en la Sede Electrónica de la AEAT. Desde que la inscripción produzca efectos, y siempre que se cuente con el **EORI** correspondiente, podrás actuar como representante aduanero ante la Aduana en los términos previstos por la normativa aplicable.

Sigo con dudas

Puedes escribirnos por WhatsApp o llamarnos para resolver las dudas que necesites, las veces que necesites.

WhatsApp

También nos puedes encontrar en el correo: info@tradenza.es

Y no te olvides de seguirnos en in

TRADENZA ©

GUÍA PRÁCTICA

Cómo convertirse en Representante Aduanero

Recursos de interés y normativa utilizada:

- Resolución de 23 de julio de 2026, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convocan pruebas de aptitud para la capacitación como representante aduanero.

- Real Decreto 335/2010, de 19 de marzo,

por el que se regula el derecho a efectuar declaraciones en aduana y la figura del representante aduanero. (BOE, 14-abril-2010)

- Orden HAP/308/2013, de 26 de febrero,

por la que se crea y se regula el Registro de Representantes Aduaneros. (BOE, 01-marzo-2013)

- Resolución de 5 de marzo de 2015,

de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en relación con el registro y gestión de las autorizaciones de despacho aduanero. (BOE, 17-marzo-2015)

- Resolución de 26 de abril de 2013,

del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueba el modelo de declaración responsable prevista en el Real Decreto 335/2010, de 19 de marzo, por el que se regula el derecho a efectuar declaraciones en aduana y la figura del representante aduanero. (BOE, 04-julio-2013)

- Resolución de 18 de mayo de 2010,

de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en relación con el registro y gestión de apoderamientos y el registro y gestión de las sucesiones y de las representaciones legales de menores e incapacitados para la realización de trámites y actuaciones por Internet ante la Agencia Tributaria. (BOE, 21-mayo-2010)

- Preguntas frecuentes Representación Aduanera AEAT
- Solicitud de inscripción en el registro de representantes aduaneros
- Consulta del registro de representantes aduaneros
- Contestar requerimientos, efectuar alegaciones y/o aportar documentos o justificantes
- Comunicación variaciones en registro representante aduaneros

- Pruebas de aptitud RA
- Modelo 791. Presentación solicitud de admisión a las pruebas:
 - Presentación de instancias representante aduanero
 - Aportar documentación complementaria

Propiedad intelectual y atribución
Esta guía ha sido elaborada por Tradenza. Se autoriza su reproducción y distribución íntegra y gratuita, siempre que se mantenga el documento sin modificaciones, se conserve la identificación de sus autores y se indique claramente la fuente original. No se permite eliminar o alterar las referencias de autoría, presentar el contenido como propio ni utilizarlo con fines comerciales sin autorización previa y por escrito.

Fuente original: tradenza.es